



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0041488/2018

VISTO:

El presente expediente por el cual el Ing. José Francisco GALLO eleva solicitud de ASPIRANTE A ADSCRIPTO en la Asignatura ECONOMÍA, del Departamento INGENIERÍA ECONÓMICA Y LEGAL; y

CONSIDERANDO:

Que se eleva el Plan de Trabajo del ASPIRANTE A ADSCRIPTO en la Asignatura ECONOMÍA, del Departamento INGENIERÍA ECONÓMICA Y LEGAL;

Que el Ing. José Francisco GALLO es Ingeniero Biomédico como consta en copia de título emitido por la Universidad Nacional de Córdoba;

La propuesta de tribunal para juzgar el desempeño de Ing. José Francisco GALLO;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Plan de Trabajo y admitir al Ing. José Francisco GALLO (D.N.I: 31.055.085) como ASPIRANTE A ADSCRIPTO en la Asignatura ECONOMÍA, del Departamento INGENIERÍA ECONÓMICA Y LEGAL.

Art. 2º).- Designar a los siguientes docentes como Miembros del Tribunal que deberá juzgar los 2 (dos) años de Adscripción del ASPIRANTE A ADSCRIPTO, Ing. José Francisco GALLO en la Asignatura ECONOMÍA, del Departamento INGENIERÍA ECONÓMICA Y LEGAL.

Miembros Titulares:

- Mgter. Ing. Francisco A. DELGADINO
- Mgter. Ing. Pablo ARRANZ
- Ing. Jorge BOIOLA.





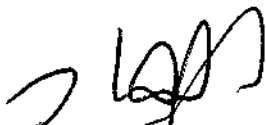
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0041488/2018

Miembros Suplentes:

- Ing. Raúl AHUMADA
- Mgter. Ing. Héctor MARTÍNEZ

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y gírense las presentes actuaciones al Área Apoyo Administrativo a la Función Docente, Departamento de Adscripciones a fin de notificar al interesado. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba





Ing. Pablo G. RECABARREN
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 838 – HCD – 2018.-

